RESOLUCION N° 80

JOSÉ C. PAZ, 05 MAR 2020

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente Nº 567/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de computadoras, proyectores y dron, a solicitud de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 547 del 21 de noviembre del 2019, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 06/2019 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

UNPAZ

Que el llamado a Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 06/2019 fue establecido para el día jueves 12 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 4.233.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el

llamado fue convocado con un plazo de QUINCE (15) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a TREINTA (30) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura con fecha 12 de diciembre de 2019, fueron recibidas SEIS (6) propuestas pertenecientes a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT:30-70933244-5; ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4; CORADIR S.A, CUIT N° 30-67338016-2; FAYTIM S.A., CUIT N° 30-70840334-9; y DOT4 S.A., CUIT N° 30-70963679-7.

UNPAZ

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición

ONC Nº 63/2016 y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos aprobado por Resolución Nº 547/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 04 de febrero del año 2020, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 02/2020, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1 y 7 a la oferta presentada por CORADIR S.A, CUIT N° 30-67338016-2; los renglones 2, 8 y 9 a la oferta presentada por DOT4 S.A., CUIT N° 30-70963679-7; el renglón 3 a la oferta presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; y los renglones 4 y 6 a la oferta presentada por GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT:30-70933244-5; por resultar, cada una de ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, a su vez, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para los renglones 1 y 4 realizada por DOT4 S.A., CUIT N° 30-70963679-7; la oferta para los renglones 1, 4 y 8 realizada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; la oferta para los renglones 8 y 9 (ofertas principal y alternativa) realizada por ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4; y la oferta para los renglones 3, 4, 6, 8 y 9 realizada por FAYTIM S.A., CUIT N° 30-70840334-9; por no resultar, ninguna de ellas, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para los renglones 3 y 7 realizada por DOT4 S.A., CUIT N° 30-70963679-7; la oferta para los renglones 1, 4 y 7 realizada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; la oferta para el renglón 3 realizada por GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT:30-

70933244-5; y la oferta para el renglón 3 realizada por FAYTIM S.A., CUIT N° 30-70840334-9, por no cumplir, ninguna de ellas, con lo especificado en el Anexo E del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, visto el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 02/2020 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 06/2019, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde declarar desierta la contratación para el renglón 5, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas

por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ex M.E. Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 06/2019, encuadrada dentro de lo establecido en los artículos 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001, y 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de computadoras, proyectores y dron, a solicitud de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1 y 7 a la oferta presentada por CORADIR S.A, CUIT N° 30-67338016-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 2.404.580,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 2, 8 y 9 a la oferta presentada por DOT4 S.A., CUIT N° 30-70963679-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 08/100 ($ 241.120,08), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta

UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar el renglón 3 a la oferta presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS ($ 730.600,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar los renglones 4 y 6 a la oferta presentada por GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT:30-70933244-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 515.740,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Desestimar la oferta para los renglones 1, 3, 4 y 7 realizada por DOT4 S.A., CUIT N° 30-70963679-7; la oferta para los renglones 1, 4, 7 y 8 realizada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; la oferta para los renglones 8 y 9 (ofertas principal y alternativa) realizada por ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4; la oferta para el renglón 3 realizada por GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT:30-70933244-5; y la oferta para los renglones 3, 4, 6, 8 y 9 realizada por FAYTIM S.A., CUIT N° 30-70840334-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desierta la contratación para el renglón 5, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

UNPAZ

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 9°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 - Programa 41 – Subprograma 04 – Partida 4.3, y a la Fuente de Financiamiento 16 – Remanentes de ejercicios anteriores – Partida 4.3.

ARTÍCULO 10.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; GRUPO NÚCLEO S.A., CUIT:30-70933244-5; ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4; CORADIR S.A, CUIT N° 30-67338016-2; FAYTIM S.A., CUIT N° 30-70840334-9; y DOT4 S.A., CUIT N° 30-70963679-7. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCION N°.....80

UNPAZ